

DECRETO N° 1192

NEUQUÉN, 15 NOV 2002

VISTO:

El Expediente IMPS N° 006-S-02 originado en la Nota N° 1752/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **SGRO SALVADOR CONSTANTINO DAVID, L.P.** N° 4107/0, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/R52 y vta. y fs. 60 y vta. corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 58 de las actuaciones;

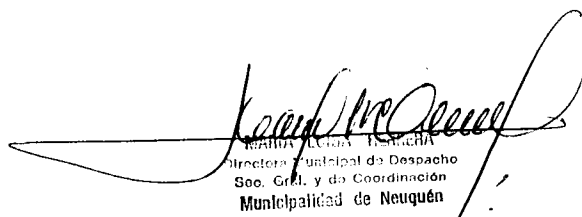
Que por Nota N° 395/02, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 995, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, incisos a) y b), en concordancia con el Artículo 79º de la Ordenanza N° 8100;

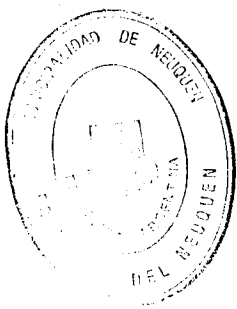
Que a fs. 61 el agente Sgro solicita se le abone junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Nota Múltiple N° 2776/02 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral considera procedente acceder a lo requerido en virtud de que la Ordenanza N° 9467 dispone la jubilación obligatoria para todos aquellos agentes que reúnan los requisitos establecidos en la legislación;

Que a fs. 63 la División Personal Servicios Públicos de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia tiene 27 días de licencia pendientes de usufructo del año 2002;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 616/02, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente SGRO SALVADOR CONSTANTINO DAVID, L.P. N° 4107 (Grupo 01), a partir del 01 de diciembre de 2002, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Incisos a)


MARTÍN ALONSO TRACHA
Director Municipal de Despacho
Soe. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



y b), en concordancia con el Artículo 79º) de la Ordenanza N° 8100, y se autorice el pago de la licencia pendiente de usufructo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

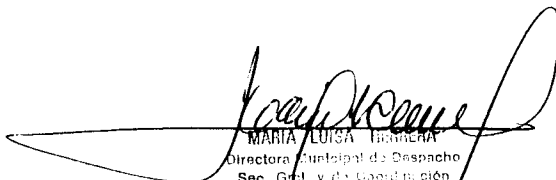
DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de diciembre de 2002, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente **SGRO SALVADOR CONSTANTINO DAVID, L.P. N° 4107 (Grupo 01)**, D.N.I. N° 06.876.827, Clase 1939, Categoría 24, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Incisos a) y b), en concordancia con el Artículo 79º) de la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumple funciones como Jefe de División Coordinación Limpieza y Desagüe, Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental -Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-; según lo tramitado en Expediente IMPS N° 006-S-02.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones - ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **SGRO SALVADOR CONSTANTINO DAVID, L.P. N° 4107 (Grupo 01)**, la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.306,87)**, correspondiente a veintisiete (27) días de licencia proporcional año 2002 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informado por la División precitada a fs. 64.-

Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada por el agente **SGRO ----- SALVADOR CONSTANTINO DAVID** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente


MARIA LUISA BARRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

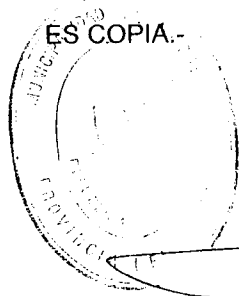
nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EAA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO



Directora
Seo. Gen. y de
Municipalidad de Huesquén